MENDOZA 18 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP _E- CUY:0007291/2022**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **María Belén INOCENTE ABBATE**, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de referencia donde el estudiante solicita la extensión en la carrera **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo.**

Que la Directora de Carrera sugiere otorgar la extensión en virtud de poseer el 88,89% del plan de estudio aprobado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día TREINTA Y UNO(31) de marzo de 2022, sugiere al Consejo Directivo, aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar las correspondientes extensiones y readmisiones de carreras a los Profesorados de la Institución, hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2024. Asimismo se sugiere acompañamiento por parte del Departamento de Orientación para reforzar las trayectorias académicas de estudiantes que solicitan las extensiones de carrera.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del día SIETE (7) de abril de 2022, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **María Belén INOCENTE ABBATE (DNI 32.975.817)**, del **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo,** la extensión de carrera **hasta el 31 de marzo de 2024**.

ARTÍCULO 2.- DERIVAR al Departamento de Orientación con el fin de reforzar la trayectoria académica de la estudiante.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 103

RESOLUCIÓN DIGITAL